

Recurso de Reposición- Proceso Verbal de Pertinencia RAD. 08001310300920150013500

alfredo de la hoz ferreira <alfredodelahozf@hotmail.com>

Vie 20/01/2023 2:41 PM

Para: Juzgado 09 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto09ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (128 KB)

RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 16 ENERO 2023- PROCESO PERTENENCIA YIRLY.pdf;

Señor (a):

JUEZ NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.

E. S.D.

REF:

PROCESO VERBAL DE PERTENENCIA

RAD: 08001310300920150013500

DEMANDANTE: YIRLY BUSTAMANTE

DEMANDADO: CARMEN DE JESUS SIERRA ROSSI

Por medio del presente correo, me permito enviar adjunto el siguiente documento en formato PDF:

1. RECURSO DE REPOSICION CONTRA AUTO DE FECHA 16 DE ENERO DE 2023 - PROCESO DE PERTENENCIA YIRLY (2 PAG)

Muchas gracias , atentamente

ALFREDO DE LA HOZ FERREIRA

C. C. 8.744.142 de Barranquilla

T. P. N° 70.558 de C. S. de la J.



ALFREDO DE LA HOZ FERREIRA

ABOGADO TITULADO
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO
Cra 40 No. 32-94 Soledad Cel: 3015298464
alfredodelahozf@hotmail.com



CARLOS DE LA HOZ
ABOGADO

Señor:
JUEZ NOVENO CIVIL CIRCUITO ORAL DE BARRANQUILLA
E. S.D.

REF:
RAD. 2015 - 0135
PROCESO VERBAL DE PERTENECIA.
DEMANDANTE: **YIRLY BUSTAMANTE HERNANDEZ.**
DEMANDADOS: **CARMEN SIERRA ROSSI Y OTROS.**

ALFREDO ANTONIO DE LA HOZ FERREIRA, conocido en el proceso de la referencia y en mi condición de apoderado judicial de la señora **YIRLY BUSTAMANTE** por medio de la presente interpongo Recurso de Reposición contra el auto de fecha enero 16 de 2023 con fundamento en lo siguiente:

1-Que mediante auto de fecha enero 16 de 2023, se requirió a la parte demandante para que en el término de 30 días siguiente a la notificación del auto, se haga llegar al proceso el agotamiento de las diligencias de notificación personal a los demandados:

BETZABET DEL ROSARIO HERNANDEZ SIERRA, FABIO ALBERTO HERNANDEZ SIERRA, CARLOS HERNANDEZ GARCIA, AIDE DEL CARMEN HERNANDEZ SIERRA, CARMEN SOFIA HERNANDEZ SIERRA, MARIA EUGENIA HERNANDEZ SIERRA.

2-Que es importante hacer las siguientes aclaraciones al despacho.

- Que el señor **CARLOS HERNANDEZ GARCIA**, es fallecido y se aportó al expediente el respectivo certificado de defunción en fecha 20 de abril de 2017 siendo este el compañero permanente de la finada, pero no se registra como copropietario del bien inmueble objeto de la demanda. Y por lo tanto el auto debe ser corregido e incluir el nombre de **CARLOS HERNANDEZ SIERRA**, por ser el demandado en el proceso.
- Que por la antigüedad del proceso, varios de los demandados han cambiado de residencia y en consecuencias no pueden ser notificados en las direcciones anotadas en la demanda y como lo ordena el auto de fecha 16 de enero de 2016.
- Que la nueva dirección de notificación de los demandados, son las siguientes:

DEMANDADOS	NUEVA DIRECCION
AIDE HERNANDEZ SIERRA:	Calle 45 G # 5B-86 Barrio Buenos Aires- Barranquilla.
BETZABET HERNANDEZ SIERRA	Transversal 1 B SUR # 67 - 76 Casa 169 Conjunto Residencial Yarumo Barrio Ciudad Salitre -Soledad.

CARLOS HERNANDEZ SIERRA	Calle 43 # 7C -64 Barrio Buenos Aires-Barranquilla
CARMEN HERNANDEZ SIERRA	Calle 43 # 7C 68 Piso 2 Barrio Buenos Aires – Barranquilla.
FABIO HERNANDEZ SIERRA	Calle 43 # 7C 68 Piso 2 Barrio Buenos Aires- Barranquilla.
MARIA EUGENIA HERNANDEZ SIERRA	Calle 43 # 7C 68 Piso 1 Barrio Buenos Aires- Barranquilla.

Y, en consecuencia, se hace necesario que el juzgado autorice realizar dichas notificaciones en los nuevos domicilios de los demandados, y así poder darle cumplimiento a lo ordenado por su despacho de manera objetiva y veraz.

Que según lo establecido en el numeral 5 del artículo 78 del C.G.P., es obligación informar cualquier cambio de domicilio de las partes, para que no se afecte el proceso.

Con fundamento a lo anterior, solicito reponer el auto de fecha 16 de enero de 2023 y se autorice a la parte demandante notificar a los demandados en las nuevas direcciones y de esa manera poder darle cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

De usted, atentamente



ALFREDO DE LA HOZ FERREIRA
C. C. N° 8.744.142 de Barranquilla
T.P.N° 70558 Exp. C. S. J.